	PROCEDIMIENTO DE JUICIOS EN MATERIA LABORAL	HOJA <u>1</u> DE <u>5</u>
		Código del Documento: CAJ-7.5-01
		Fecha de Emisión: 4/07/2014
		No. de Revisión: 01

1. Objetivo


Defender los intereses del Congreso del Estado en los procedimientos en materia Laboral.

2. Alcance

Realizar las etapas correspondientes desde la contestación de demandas hasta la culminación de los Juicios en Materia Laboral, representando los intereses del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí.

3. Responsabilidades

Puesto	Responsabilidades Generales
3.1. Actor.	3.1.1. Presenta la demanda ante el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje.
3.2. Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje (T.E.C.A.)	3.2.1. Recibe la demanda, la radica, le asigna un número y emplaza a los demandados 3.2.2. Emite acuerdos y resoluciones correspondientes al procedimiento Laboral.
3.3. Oficialía Mayor.	3.3.1. Oficialía de partes de la Oficialía Mayor recibe la notificación de todos los documentos que van dirigidos al Congreso. 3.3.2. Turna a la Coordinación de Asuntos Jurídicos para su seguimiento. 3.3.3. Otorga oficios designando personalidad cuando es parte demandada en el proceso Laboral.
3.4. Coordinación de Asuntos Jurídicos.	3.4.1. Recibe y registra las notificaciones que recibe de parte de la Oficialía de partes de la Oficialía Mayor. 3.4.2. Turna al Asesor Externo en materia Laboral para su seguimiento. 3.4.3. Recibe informes y da seguimiento al proceso Laboral.
3.5. Asesor Externo en Materia Laboral.	3.5.1. Recibe demanda Laboral para elaborar contestación. 3.5.2. Solicita Otorgamiento de poder por parte de las autoridades responsables. 3.5.3. Contesta todas las notificaciones y acuerdos que recibe en materia laboral.
3.6. Directiva del H. Congreso del Estado.	3.6.1. Otorga personalidad cuando es parte demandada al Asesor externo en materia Laboral.
3.7. Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí (JUCOPO)	3.7.1. Otorga personalidad cuando es parte demandada al Asesor externo en materia Laboral.

	PROCEDIMIENTO DE JUICIOS EN MATERIA LABORAL	HOJA <u>2</u> DE <u>5</u>
		Código del Documento: CAJ-7.5-01
		Fecha de Emisión: 4/07/2014
		No. de Revisión: 01

4. Políticas

4.1. Para la tramitación de los juicios en materia laboral se debe de observar lo siguiente:


- I.- Actor que interpone la demanda.
- II.- Autoridad ante quien se interpone la demanda.
- III.- Acreditar la personalidad en representación de los demandados emitida por las Autoridades responsables que así aparezcan en la demanda.
- IV.- Cumplimiento de los términos que determina el Tribunal estatal de Conciliación y Arbitraje en los acuerdos que emita.
- V.- El objeto de la demanda, con precisión de los puntos petitorios.
- VI.- Hechos en que se funda la demanda y que describen violaciones en su situación Laboral.
- VII.- Pruebas aportadas tendientes a demostrar los hechos.

4.2. La contestación deberá contener:

- I.- Afirmar o negar cada uno de los hechos narrados por la parte actora.
- II.- Fundamentos jurídicos que se estimen pertinentes para sostener la validez de la norma o acto.

5. Definiciones.

Términos mencionados en este Documento	
Término	Definición
TECA	Es el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje y es el órgano con personalidad jurídica y con facultad jurisdiccional para resolver las controversias entre las instituciones públicas del Gobierno del Estado, ayuntamientos, organismos públicos descentralizados y empresas de participación estatal constituidas conforme a la ley, con sus trabajadores, derivados de las relaciones de trabajo. con residencia en la capital del Estado
JUCOPO	Es la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí
Demanda	Es el escrito que se presenta ante la autoridad competente en donde se fundan las violaciones de las que el trabajador fue objeto en lo que a su relación laboral se refiere
Acuerdo.	Cualquier pronunciamiento derivado de alguna actuación de carácter procesal emitido por la autoridad competente en este caso Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje.
Notificación.	La vista y el traslado de enterado a los involucrados a través del Actuario del TECA.

	PROCEDIMIENTO DE JUICIOS EN MATERIA LABORAL	HOJA <u>3</u> DE <u>5</u>
		Código del Documento: CAJ-7.5-01
		Fecha de Emisión: 4/07/2014
		No. de Revisión: 01

6. Desarrollo

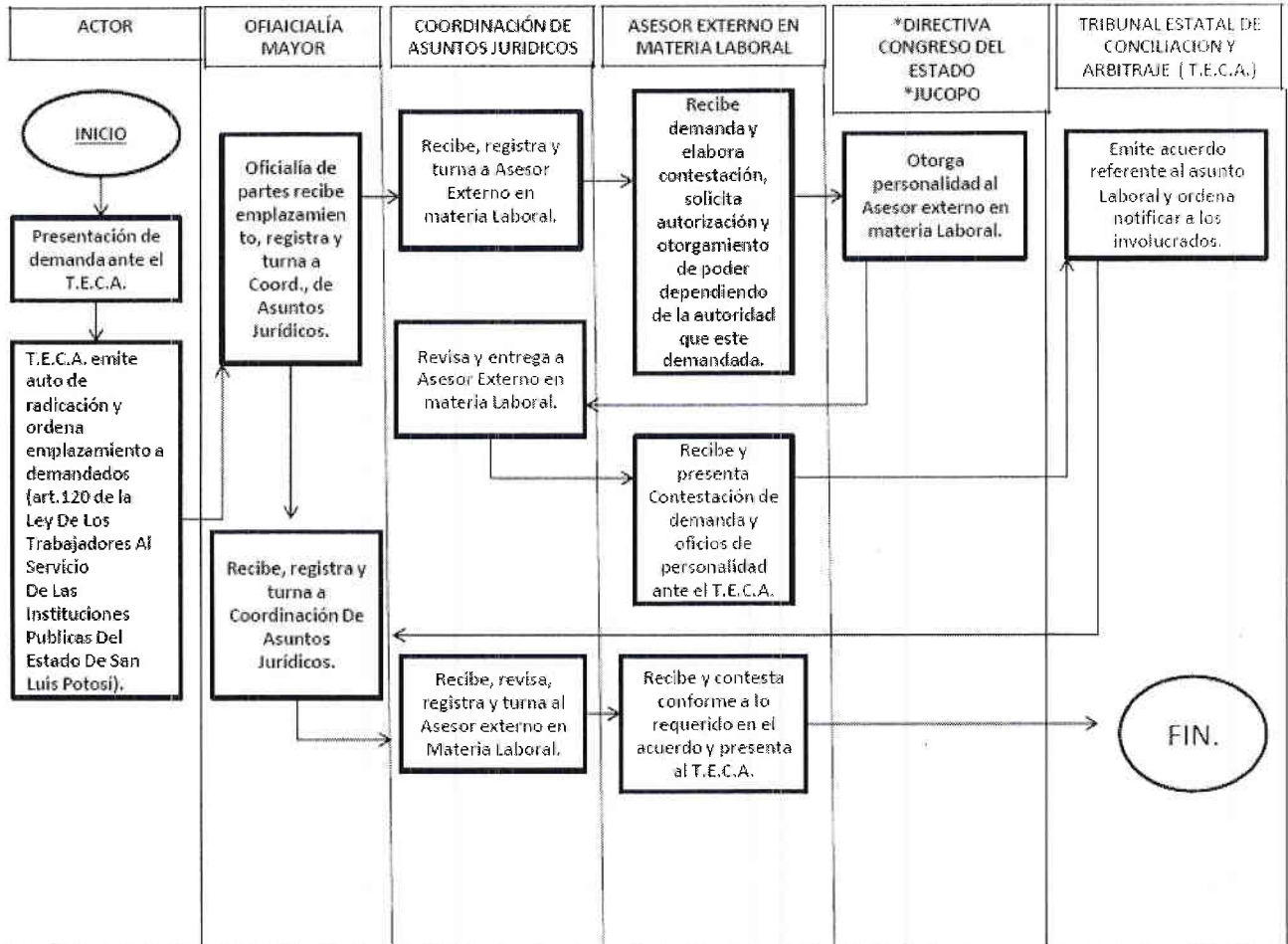
No	RESPONSABLE	ACTIVIDADES	DOCUMENTO DE TRABAJO
1	Actor	Presenta su demanda ante el TECA	Documento
2	TECA	Admite la demanda, radica y ordena notificación a los demandados.	Acuerdo
3	Oficialía Mayor	Recibe, registra y turna a Coordinación de Asuntos Jurídicos.	Libro de Registro
4	Coordinación de Asuntos Jurídicos	Recibe, revisa, registra y turna al Asesor externo en materia Laboral.	Libro de Registro
5	Asesor Externo en Materia Laboral.	Recibe demanda y elabora contestación, solicita otorgamiento de poder a los demandados, presenta contestación ante el TECA.	Documentos
6	Directiva del H. Congreso del Estado	Otorga oficio de personalidad en caso de ser autoridad demandada en el Juicio Laboral.	Documento
7	Junta de Coordinación Política	Otorga oficio de personalidad en caso de ser autoridad demandada en el Juicio Laboral.	Documento
8	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje (TECA).	Emite acuerdo respecto a la actuación recibida	Acuerdo



PROCEDIMIENTO DE JUICIOS EN MATERIA LABORAL


HOJA 4 DE 5
Código del Documento:
 CAJ-7.5-01
Fecha de Emisión:
 4/07/2014
No. de Revisión: 01

7. Diagrama de Flujo.



8. Referencias

Documentos a los cuales se hace Referencia	
Titulo	Código
Manual de Calidad	MC
Ley Federal del Trabajo	L.F.T.
Ley de los Trabajadores al servicio de las instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí.	Ley Burócrata.

	PROCEDIMIENTO DE JUICIOS EN MATERIA LABORAL	HOJA 5 DE 5
		Código del Documento: CAJ-7.5-01
		Fecha de Emisión: 4/07/2014
		No. de Revisión: 01

9. Control de Registros

Código	Almacenado	Recuperación	Protección	Retención	Disposición
N.A. Libro de Registro	Archivero con llave	N.A.	N.A.	Legislatura	N.A.
N.A Acuerdo	Archivero con llave	En carpeta	En carpeta	Legislatura	N.A.
N.A. Documento	Archivero con llave	En carpeta	En carpeta	Legislatura	N.A.

10. Anexos

Formatos		
Anexo	Código	Título
N.A.	N.A.	N.A.

11. Control de Cambios

FECHA DEL CAMBIO	ESTADO DE REVISIÓN	RAZÓN O MOTIVO DEL CAMBIO
03/07/2014	00	Emisión del Documento
10/12/2016	01	Actualización de logo

12. Cuadro de Aprobación

Elaboró: Lic. José Juan Rivera Morales Coordinación de Asuntos Jurídicos	Firma: 	Fecha: 10/12/2016
Revisó: Dip. Guillermina Morquecho Pazzi Presidente del Comité de Calidad	Firma: 	Fecha: 10/12/2016
Revisó: Dip. Fernando Chávez Méndez Junta de Coordinación Política	Firma: 	Fecha: 10/12/2016
Aprobó: Dip. Manuel Barrera Guillén Presidente de la directiva del H. Congreso del Estado	Firma: 	Fecha: 10/12/2016